



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 16 de marzo de 2018

COMUNICACION N°2018/054

Ref: Usuarios del Sistema de Envío Centralizado (IDI) – Canal digital alternativo para el envío al Banco Central del Uruguay

Se pone en conocimiento de las personas con acceso al portal electrónico de la Superintendencia de Servicios Financieros, que en el marco de la mejora continua y a fin de ampliar los canales digitales de comunicación con los regulados y supervisados, se ha creado un canal alternativo para la recepción de notas y documentación dirigidas al Banco Central del Uruguay a través de dicho portal electrónico, de acuerdo a lo siguiente:

1. GENERALIDADES

Para el caso que los usuarios del Sistema de Envío Centralizado (IDI) opten por utilizar el medio digital en lugar de realizar un trámite presencial en el Banco Central del Uruguay, se podrá utilizar el canal creado para estos efectos.

Para realizar el envío, se debe ingresar desde la vía de acceso utilizada por el usuario de este servicio (portal.bcu.gub.uy vía internet o VPN sobre MPLS) en la opción “Envío centralizado, notificaciones, prórrogas y pagos de multas” utilizando un certificado digital de un usuario con permisos para enviar datos, y utilizar la siguiente opción del menú envíos->aperiódicos:

“Ventanilla única-Archivo PDF” (Tipo de dato 761)

Este canal digital no debe ser utilizado para el envío de información periódica o aperiódica que ya cuente con un canal específico definido en el Sistema de Envío Centralizado (IDI).

Las instrucciones necesarias para el acceso al portal y para la firma digital estarán a disposición en la dirección <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>, opción “Manual de uso de aplicaciones SSF”. Los permisos de acceso serán otorgados por el administrador de usuarios de cada entidad, el que deberá asignar a cada usuario los permisos que correspondan.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

2. **MECANISMO DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA**

Por medio de este canal solo se admite el envío de documentos en formato PDF.

La recepción de información por este canal no impide que se requiera posterior ratificación de la información enviada u otra interacción presencial posterior, lo que será comunicado oportunamente. Esto incluye el caso particular en que se requiera presentar documentación original.

La constancia de recepción del envío realizado es la información que surge del mensaje de confirmación de recepción que emite el propio sistema.

3. **VIGENCIA**

El sistema de a través del portal electrónico, empezará a regir a partir del 2 de abril de 2018.

LUCILA RINALDI
Gerente de Área
Administración y Sistemas

Exp. 2018/00527